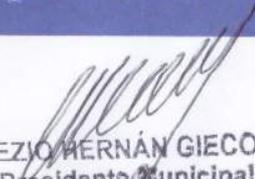

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante


Contador HÉCTOR BAROLI
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante


EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 263/24
DIAMANTE, 24 – JUNIO – 2024

VISTO:

La nota de fecha 19 de junio de 2024, presentada por el Secretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.), por parte de este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar una Suma fija Remunerativa no Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente, exceptuados de la misma, la Planta de los Funcionarios Políticos y Concejales;

Que dicha suma consiste en un importe de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte mil), otorgados con retroactividad al mes de MAYO de 2024 y por el mes de JUNIO de 2024, respectivamente;

Que por lo expuesto la Suma fija Remunerativa no Bonificable de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil) deberá ser adicionada a la Suma fija Remunerativa no Bonificable de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que se otorgó para los meses de MAYO y JUNIO de 2024, según Decreto N°167/24 de fecha 26 de abril de 2024, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que por Decreto N°179/24 se modificó el Artículo 1° del Decreto N°167/24, con respecto que No deberá ser considerada a los efectos del cálculo del mínimo garantizado de bolsillo de \$360.000,00.- (Pesos Trescientos sesenta mil);

Que resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, los planteos realizados por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, la comprensión de este Departamento Ejecutivo de los mismos, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento Municipal;

Que además el presente decreto deberá ser enviado Ad. Referéndum del Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que no existen objeciones para el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO :

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD- REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:



DECRETO N° 263/24
DIAMANTE, 24 – JUNIO – 2024

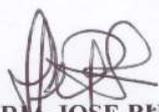
-2-

ARTICULO 1° : Otórguese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, una Suma fija Remunerativa no Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, exceptuados de la misma la Planta de Funcionarios Políticos y Concejales, que consiste en \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte mil), la cual deberá ser adicionada a la Suma fija Remunerativa no Bonificable de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), otorgada según Decreto N°167/24 de fecha 26 de abril de 2024, su modificatoria Decreto N°179/24, de fecha 06 de mayo de 2024, con retroactividad al mes de MAYO de 2024 y por el mes de JUNIO de 2024, respectivamente, conformando de esta manera una Suma fija Remunerativa no Bonificable total de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil) a percibir con los haberes de JUNIO de 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: La suma fija Remunerativa no Bonificable otorgada en el Artículo 1° No debe ser considerada a los efectos del cálculo del mínimo garantizado de bolsillo de \$360.000,00.- (Pesos Trescientos sesenta mil).

ARTICULO 3°: La suma fija prevista en el presente Decreto serán imputadas a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente, debiendo la Contaduría Municipal, elaborar las modificaciones presupuestarias, en caso que correspondiere.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-


MARIA JOSE BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL


EZIO HERNAN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL


Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL